



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Viernes, 19 de noviembre de 1982. — Número 139

Página 1.465

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Devolución de fianza

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a aprovechamiento forestal de eucalipto glubulus, en el monte Las Desecas, por Alvarez Forestal, domiciliado en Torrelavega, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 4 de noviembre de 1982.—El consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUMERO 48

La Dirección General de Administración Local, por escrito de fecha 18 de octubre pasado, ha puesto en conocimiento de este Gobierno Civil el haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santander en sesión celebrada por el Pleno de dicha Corporación el día 2 de septiembre último, en el que, entre otros, se acordó lo siguiente:

Amortización de una plaza de administrativo, vacante en la plantilla y conceptuada a extinguir, de

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria
Devolución de fianza 1.465

GOBIERNO CIVIL DE CANTABRIA

Circulares números 48 y 49.
Sobre modificación de
plantilla en los Ayunta-
mientos de Santander,
Herrerías y Lamasón 1.465

ANUNCIOS OFICIALES

Junta del Puerto de San-
tander 1.465
Dirección Provincial del Mi-
nisterio de Industria y
Energía en Cantabria ... 1.466

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Can-
tabria 1.469
Juzgados de Primera Ins-
tancia e Instrucción Nú-
meros Dos y Tres de San-
tander y de Torrelavega .. 1.469
Juzgado de Distrito Número
Uno de Santander 1.472
Magistratura de Trabajo
Número Uno de Santan-
der 1.472
Ayuntamientos de: Noja,
Castañeda y Santillana del
Mar 1.473

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ... 1.474

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santan-
der, Camargo, Campoo de
Suso, Arenas de Iguña,
Torrelavega, Potes, Mien-
go, Suances, San Vicente
de la Barquera, Arredon-
do y Ruento 1.476

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santan-
der y Cantabria 1.480
Caja Rural Provincial de
Santander 1.480

acuerdo con lo establecido en la regla 1.ª de la disposición transitoria segunda, número 1, del De-

creto 689/75, y al propio tiempo la creación de una plaza de auxiliar de Administración General, nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y en particular el de la Corporación interesada.

El delegado general del Gobierno. Fernando Jiménez López.
2.703

CIRCULAR NUMERO 49

La Dirección General de Administración Local, por escrito de fecha 18 de octubre pasado, ha puesto en conocimiento de este Gobierno Civil el haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del acuerdo adoptado por los Ayuntamientos de Herrerías y Lamasón, referidas a la agrupación de la plaza de alguacil de la plantilla de ambos Ayuntamientos, por tratarse de secretarías agrupadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de las Corporaciones afectadas.

Santander, 10 de noviembre de 1982.—El delegado general del Gobierno, Fernando Jiménez López.
2.702

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de

24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de cincuenta y ocho mil trescientas cuarenta y ocho pesetas (58.348), constituida por el contratista «Construcciones Panera, S. A.», a disposición del ilustrísimo señor presidente de esta Junta del Puerto de Santander, para responder de la ejecución de las obras del proyecto de «Pavimentación de una parcela de terreno al Este de la dársena de Maliaño».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 7 de octubre de 1982.
El secretario, Javier Hergueta y de Garamendi. 2.462

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de ciento noventa y nueve mil novecientos setenta pesetas (199.970), constituida por el contratista «Construcciones Panera, S. A.», a disposición del ilustrísimo señor presidente de esta Junta del Puerto de Santander, para responder de la ejecución de las obras del proyecto de «Pavimentación de vías de acceso al espigón Norte de Raos».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 7 de octubre de 1982.
El secretario, Javier Hergueta y de Garmendi. 2.463

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de noventa y seis mil sesenta y dos pesetas (96.062), constituida por el contratista «Construcciones Panera, S. A.», a disposición del ilustrísimo señor presidente de esta Junta del Puerto de Santander, para responder de la ejecución de las obras del proyecto de «Pavimentación de las calles de Sotileza y de Marqués de la Ensenada».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 7 de octubre de 1982.
El secretario, Javier Hergueta y de Garamendi. 2.464

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución imponiendo servidumbre de paso de energía eléctrica sobre las fincas números 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 12 del término municipal de Santander, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV. «derivación Las Jarrías», de la línea Cacicedo - Soto de la Marina

Visto el expediente número AT. 10/81, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a petición de Electra de Viesgo, S. A., solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV. arriba indicada, que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha podido llegar a un acuerdo;

Resultando: Que Electra de

Viesgo, S. A., solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea eléctrica citada, cuya instalación fue autorizada y declarada de utilidad pública por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 22 de abril de 1981, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de mayo de 1981 y en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 1 de mayo de 1981;

Resultando: Que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, se han presentado alegaciones;

Resultando: Que con fecha 12 de junio de 1981 se notificó a todos los propietarios la petición formulada por Electra de Viesgo, S. A., presentando escrito de alegaciones los de las fincas números 3, 8 y 9;

Resultando: Que doña Angeles Torre Helguera, como representante de los propietarios de la finca número 3, presentó escrito de alegaciones de fecha 23 de junio de 1981, manifestando que la línea a establecer sería perjudicial para los propietarios y que la línea debería desplazarse hacia el lateral de la finca, o situarse fuera de ella;

Resultando: Que puestas en conocimiento de Electra de Viesgo, S. A., dichas alegaciones, presentó escrito de fecha 7 de agosto de 1981, en el que manifestó que los perjuicios no deben contemplarse en este momento sino en la fase de justiprecio, y que desplazar la línea fuera de la finca no es admisible por gravar a otras fincas, y en cuanto a desplazarla lateralmente, no se puede pronunciar sobre ello al no concretarse en qué consiste;

Resultando: Que doña María Merino Diego presentó escrito de alegaciones de fecha 25 de junio de 1981, manifestando que es propietaria de la finca número 8 por herencia de su madre, y que la línea puede pasar por los linderos de la finca;

Resultando: Que puesto en conocimiento de Electra de Viesgo, S. A., dicho escrito, manifestó en otro escrito de fecha 10 de agosto de 1981 que la alegante no con-

creta el trazado por los linderos y que no puede pronunciarse sobre su viabilidad;

Resultando: Que don Antonio Herrero Gómez, propietario de la finca número 9, presentó escrito de alegaciones de fecha 4 de julio de 1981, manifestando que la línea le perjudica y que la línea puede instalarse sobre terrenos del dominio público o siguiendo linderos de la finca;

Resultando: Que puesto en conocimiento de Electra de Viesgo, S. A., dicho escrito, manifestó en otro escrito de fecha 10 de agosto de 1981 que los perjuicios serán tenidos en cuenta en la fase de justiprecio y no es éste el momento de contemplarlo, y que el propietario no indica cuáles son los terrenos de dominio público, aparte de que no existen, y que no concreta el trazado por los linderos de la finca;

Considerando: Que cualquier perjuicio que se produzca a las fincas números 3, 8 y 9 con el paso de esta línea, no debe tenerse en cuenta en esta fase de tramitación, sino en la de justiprecio, en su caso;

Considerando: Que la pretensión de los propietarios indicados de que se modifique el trazado siguiendo linderos de fincas propiedad privada y caminos públicos, para que pueda aceptarse, es necesario que las respectivas variantes del trazado no excedan en longitud, altura o coste el 10 por 100 de la parte de línea afectada por la variación y que sea técnicamente posible tal variación, siempre que ésta no afecte a otros propietarios;

Considerando: Que, para verificar las circunstancias indicadas en el considerando anterior, contenidas en el artículo 26 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se ha realizado una inspección sobre el terreno por técnico competente de esta Dirección Provincial, comprobándose en tal inspección que no existe un trazado variante que cumpla simultáneamente las condiciones antes indicadas, puesto que cualquier variante que siga linderos de fincas de propiedad privada y caminos públicos aumentaría en longitud o en coste más de

un 10 por 100 respecto a la longitud y coste del trazado propuesto por la empresa beneficiaria, en la parte de línea afectada por la variación, independientemente de que se verían afectadas otras fincas que no están con el trazado indicado;

Considerando: Que no es válido presentar como alegación que la línea pueda establecerse fuera de las fincas, porque con ello se grava innecesariamente a otras fincas que no se ven afectadas con el trazado propuesto por la empresa beneficiaria;

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de Aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1-2-68, y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2.619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso, de las fincas sitas en el término municipal de Santander, reseñadas con los números 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 12 en el plano de perfil y traslación en planta, cuyos propietarios y afectaciones se indican más adelante para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV. «derivación Las Jarrías» de la línea Cacicedo-Soto de la Marina, cuyo titular es Electra de Viesgo, S. A.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su recepción

Santander, 22 de octubre de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

Derivación a 20 KV. «Las Jarrías», de la línea Cacicedo-Soto de la Marina

(Término municipal de Santander)

Finca número 2.—Lugar: Cuevona. Pueblo: San Román. Pro-

pietario: Emilio Salcines González. Domicilio: Corbán, número 69 (Santander). Cultivo: Plantación irregular de eucaliptos, de edades comprendidas entre 25 y 40 años. Afectación: 117 metros de vuelo, a los que corresponde una superficie de 2.166 metros cuadrados, en los que se incluyen 2,93 metros cuadrados de los apoyos números 3 y 4. Los citados 2.166 metros cuadrados deberán quedar desprovistos de arbolado, existiendo en la actualidad en ellos 76 eucaliptos y 2 acacias. Separación entre conductores extremos: 3,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno, 10 metros.

Finca número 3.—Lugar: Cuevona. Pueblo: San Román. Propietario: Herederos de Luis Herrera Bárcena. Domicilio: Dirigirse a Angeles Torre Helguera, Luis Martínez, 6 (Santander). Cultivo: Prado. Afectación: 83 metros de vuelo y 0,50 metros cuadrados del apoyo número 5. Separación entre conductores extremos: 4 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 10,50 metros.

Finca número 4.—Lugar: Las Jarrías. Pueblo: San Román. Propietario: Francisco Torre Pérez. Domicilio: Carnicería, San Román (Santander). Cultivo: Prado. Afectación: 32 metros de vuelo y 0,61 metros cuadrados del apoyo número 6 (medio). Separación entre conductores extremos: 4 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 9 metros.

Finca número 5.—Lugar: Las Jarrías. Pueblo: San Román. Propietario: Antonio Sánchez Pérez. Domicilio: Ruiz Zorrilla, 1, 7.º-C, Santander. Cultivo: Prado. Afectación: 81 metros de vuelo y 0,61 metros cuadrados del apoyo número 6 (medio). Separación entre conductores extremos: 4 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 11 metros.

Finca número 8.—Lugar: Las Jarrías. Pueblo: San Román. Propietario, María Merino Diego. Domicilio: Barrio Corbán, 77, San Román de la Llanilla (Santander). Cultivo: Labor y prado. Afectación: 44 metros de vuelo y 0,25 metros cuadrados del apoyo número

ro 7 (medio). Separación entre conductores extremos: 3,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 9 metros.

Finca número 9.—Vano: 7-8. Lugar: Las Jarrías. Pueblo: San Román. Propietario: Antonio Herrero Gómez. Domicilio: San Román, 165 (Santander). Cultivo: Prado. Afectación: 37 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 3,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 8,50 metros.

Finca número 12.—Vano: 7-8. Lugar: Las Jarrías. Pueblo: San Román. Propietario: Antonio Gómez San Martín. Domicilio: Corbán, 38, Santander. Cultivo: Prado. Afectación: 21 metros de vuelo. Separación entre conductores extremos: 3,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el terreno: 9 metros.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Minas

ANUNCIO

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud instada por «Promotora de Recursos Naturales, S. A.», y «Bililitón Española, S. A.», con domicilio en Paseo de la Habana, 200 (Madrid-16), y calle Barquillo, 17 (Madrid-4), respectivamente, referida al permiso de investigación para plomo y zinc de 29 cuadrículas mineras, en el término municipal de Val de San Vicente, de esta provincia, nombrado «Pre-

lezo», número 16.266, y cuya designación es la siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
P.p.-1	4° 27' 40" W	43° 24' 00" N
2	4° 26' 00" W	43° 24' 00" N
3	4° 26' 00" W	43° 22' 40" N
4	4° 28' 40" W	43° 22' 40" N
5	4° 28' 40" W	43° 23' 40" N
6	4° 27' 40" W	43° 23' 40" N

Las longitudes están referidas al meridiano de Greenwich.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a efectos de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna.

Santander, 8 de julio de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE CANTABRIA

Expropiación forzosa.

(Procedimiento de urgencia). Clave: 1-S-371. Título de la obra: Mejora local. Rectificación de curvas peligrosas. CN-623, de Burgos a Santander, P. k. 359,100. Tramo: Prases. Término municipal de Corvera de Toranzo.

Que siendo de aplicación al citado proyecto el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose im-

plicitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican:

Expediente: 1 al 9.

Fecha: 23 de noviembre de 1982.

Horas: De 10 a 12,30.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Santander, calle Vargas, 53-8.ª planta, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 9 de noviembre de 1982.—El director provincial del MOPU (ilegible). 2.720

Término municipal de Corvera de Toranzo

Finca n.º	Propietario	Paraje	Superficie (a)	Cultivo
1	Constantino González Rodríguez	Mirante	32,80	Prado
2	Nicanor García Pérez Camino	Mirante	173,00	Prado
3	Nicanor García Pérez Camino	Mirante	10,20	Eucaliptal
4	Nieves Pardo Izaguirre	Mirante	34,60	Prado y labrant.
5	M.ª Ignacia Bustamante de Cilleruelo	Mirante	12,20	Prado

Finca n.º	Propietario	Paraje	Superficie (a)	Cultivo
6	M. ^a Ignacia Bustamante de Cilleruelo	Quintanal de Arriba	19,00	Prado y frutales
6'	M. ^a Concepción González Bordetos	Quintanal de Arriba	4,80	Huerta
7	Joaquín González Rodríguez	Quintanal de Arriba	9,40	Labran. y huer.
8	Zacarías Pérez Camino	Quintanal de Arriba	72,20	Prado
9	Zacarías Pérez Camino	Quintanal de Arriba	40,80	Jardín

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto.—«Ensanche y pavimentación del camino de acceso a Llaves».

Tipo.—7.845.910 pesetas.

Plazo de ejecución.—5 meses.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja de... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en la Diputación Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 12 de noviembre de 1982.—El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander al número 26/81, promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Jesús Aparicio García, mayor de edad, soltero, domiciliado en Reinosa, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de 2.230.000 pesetas, incluido principal y lo fijado para costas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes inmuebles siguientes:

«Vivienda a la derecha, subiendo por la escalera, situada en la segunda planta de pisos del edificio en Matamorosa (Ayuntamiento de Enmedio), lugar de «Sosas»,

denominado bloque III, sin número aún de gobierno, tiene una superficie construida de 136 metros cuadrados y 93 decímetros cuadrados, útil de 108 metros cuadrados y 44 decímetros cuadrados, compuesta de salón comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, tendedero, terraza, pasillo y vestíbulo. Linda: Por la derecha, entrando, con la vivienda derecha de la misma planta del piso del bloque II; izquierda, con la vivienda de la misma planta de pisos del bloque IV; frente, hueco de escalera, patio de luces y vivienda de la izquierda, y espalda, con zona verde. Inscrita al tomo 868, libro 113, folio 107, finca número 13.857». Valorada, a efectos de tipo de licitación, en dos millones trescientas treinta y seis mil cuatrocientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de diciembre próximo, a sus once horas, sirviendo de tipo de licitación para la subasta el de la valoración antes referida, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones del Registro comprensivas de las inscripciones de dominio y derechos reales se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 28 de octubre de 1982.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Nota.—La parte actora litiga con beneficio de pobreza. Doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 196/81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Llanos García, en representación del Banco Español de Crédito, S. A., con domicilio social en Madrid, contra don Antonio Lavín Mazo y su esposa, doña Asunción Gómez de la Mora, mayores de edad, vecinos de Castañeda, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes embargados a dichos demandados, que son los siguientes:

1.º—La nuda propiedad de la siguiente finca: Prado, al sitio de Cojorcós, o Santa María, pueblo de La Abadilla, del barrio de Sarón, término de Santa María de Cayón, con una extensión de cuarenta carros, o sea, setenta y un áreas sesenta y nueve centiáreas; que linda: Norte, Electra Pasiega y Antonio Lavín; Sur, más de don Eugenio Mier Cobo y Máximo Gandarillas; Este, camino carretil, y Oeste, herederos de Máximo Gandarillas. Inscrita en Villacarriedo, tomo 759, folio 231, del libro 80 de Santa María de Cayón, finca 10.353, inscripción 2.ª Valorada en la suma de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

2.º—La nuda propiedad de la siguiente finca: Prado, al sitio de Cojorcós, barrio de Sarón, pueblo de La Abadilla, término municipal de Santa María de Cayón, de unos cincuenta y dos carros de cabida, equivalentes a noventa y tres áreas y ocho centiáreas. Lindante: Al Norte, con viuda de

Andrés Pelayo; Sur, más de don Antonio Lavín Cobo; Este, túnel de La Molina, y Oeste, carretera. Inscrito en Villacarriedo, tomo 627, libro 61 de Cayón, folio 58, finca 6.014, inscripción 4.ª Valorada en la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

3.º—La nuda propiedad de la siguiente finca: Una finca urbana que forma parte de una casa conocida como «Casa Banco Viejo», del pueblo de Sarón, que en la escritura de disolución de comunidad y parcelación horizontal de la misma, otorgada ante el notario de Santander don Manuel Fernández Moreno el 20 de abril de 1981, se describe así: Número uno.—Corresponde el local planta baja del Oeste o izquierda. Ocupa una superficie de ochenta y cinco metros; y linda: al Oeste, más terreno de la finca destinada a servicio de paso, y por los demás vientos, terreno sobrante de la edificación y seguido en cuanto al Sur, carretera de Irún a La Coruña. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio en relación al total valor del inmueble del 14 por 100. Pendiente de inscripción. Valorada en la suma de tres millones cincuenta mil pesetas.

4.º—El pleno dominio de la mitad indivisa de la siguiente finca: En el pueblo de Villabáñez, al sitio de Hya, en la Vega Chica, compuesta de casa destinada a vivienda, cuadra, pajar y local. La vivienda ocupa de planta baja, piso y desván gatero, y ocupa una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, y el resto del edificio mide aproximadamente una hectárea sesenta y seis áreas. El todo formando una sola finca, que linda: Norte, carretera, finca de herederos de Rosario Bustillo y carretera; Sur, río Pas, finca de herederos de Rosario Bustillo, finca de Angeles Mora Arce y, nuevamente, río Pas; Oeste, con dos fincas de herederos de doña Rosario Bustillo, finca de Angeles Mora Arce, carretera y puente del río Pas, y Este, con dos fincas de Rosario Bustillo y con finca de herederos de Francisco Varona. Inscrita al número 5.093, folio 234, tomo 802, libro 37, de

Castañeda, inscripción 1.ª Valorada en la suma de dieciséis millones quinientas treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de enero de 1983, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad, que suplen al título de propiedad, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 22 de octubre de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, en prórroga de jurisdicción juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 264/81, sobre disolución comunidad en la propiedad de inmueble urbano, hoy en ejecución de sentencia, promovido por doña Avelina Zarrabeitia Méndez y otros, contra doña Dolores Zarrabeitia Carral, y en virtud resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble que se dirá, de la pertenencia de los litigantes, subasta

que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de diciembre próximo, a las diez horas y 30 minutos.

Bienes objeto subasta

Casa-vivienda en Quijas, Ayuntamiento Reocín, de planta baja, principal y desván, cuadra al Sur de la casa, encima de la cuadra el pajar, con socarreña y patio al Este y Suroeste de los edificios, con acceso único a la carretera Santander-Oviedo, todo como una sola finca que mide 211 metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, huerto de Carmen Rebolledo; Oeste, tejavana de Carmen Rebolledo y José Fernández Losada; Este, cuartel de la Guardia Civil propiedad de José Fernández Losada y González Tánago, y Sur, el mismo. Valorada en 1.210.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo subasta será el valorado al inmueble objeto de la misma, consignado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 del tipo subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante o rematantes, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate; se aportó por la parte actora título de propiedad de la mitad de dicho inmueble, el que podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen, no aportándose título de propiedad de la otra mitad indivisa perteneciente a la demandada, y la titulación, a favor del rematante o rematantes, así como los gastos e impuestos que origine la transmisión serán de cargo de aquél o aquéllos, aceptando como bastante la que pueda expedirse, sin derecho a exigir ninguna otra; la certificación de cargas que pesan sobre la finca se encuentra en el juicio, y podrá ser examinada por los licitadores que lo deseen, sub-

rogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin deducción alguna del precio del remate.

Dado en Torrelavega a 5 de noviembre de 1982.—El juez, Andrés Díez-Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Fernando Delgado Rodríguez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 491/81, en reclamación cantidad, promovido por don Agustín Puente Fuentevilla, vecino de Campuzano, contra don Jesús Cordero Puente, vecino de esta ciudad, y en virtud resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble embargado al demandado que se dirá, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de diciembre próximo, a las once horas y treinta minutos.

Bienes objeto de subasta

Finca en Sierrapando, término municipal de Torrelavega, barrio de Miravalles, sitio de La Barraca, mide 13 carros y 80 céntimos o 25 áreas y 72 centiáreas, cerrada, con vivienda unifamiliar de planta baja y piso en alto, superficie de la planta baja, 200 metros cuadrados y la planta superior 205 metros cuadrados, todo como una sola finca. Linda: Norte, camino vecinal, Manuel Conde y José San Emeterio; Sur, José Ausucua Frías, Antonina Barcenilla, Eloy Ruiz Quintanilla y Manuel García; Este, Manuel Conde, Antonio Díez Ceballos y Manuel Bolado, y Oeste, Miguel Sánchez, Práxedes Conde y otros. Valorado todo en 12.781.800 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo subasta será el valorado al inmueble objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras

partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del remate de lo misma; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente a la misma y en este Juzgado, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; no se han aportado títulos de propiedad del inmueble, y la titulación a favor del rematante, así como los gastos e impuestos que se originen por la transmisión, serán de su cargo, aceptando la titulación el rematante, que pueda expedirse, sin derecho a exigir ninguna otra; la certificación de cargas obra en el juicio y podrá ser examinada por los licitadores que lo deseen, y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, así como aquellas otras preferentes, no inscritas, que puedan resultar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de todas ellas, que las acepta, deduciéndose del precio del remate el importe de las anteriores y preferentes inscritas.

Dado en Torrelavega a 9 de noviembre de 1982.—El juez, Fernando Delgado Rodríguez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, en prórroga de jurisdicción, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 340/81, sobre disolución de comunidad en la propiedad de inmueble urbano, promovido por don Telesforo, doña Angelina y doña Josefa Zabala Valdés, contra doña Carmela Zabala Valdés, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública

subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble que se dirá, de la pertenencia de los litigantes, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 de diciembre próximo, a las once horas.

Bienes objeto subasta

Urbana, en Torres, Ayuntamiento de Torrelavega, mies de Abajo, sitio del Pelón, compuesta de casa-habitación, que mide 8 metros de frente por 7,50 metros de fondo, o sean, 60 metros cuadrados, consta de suelo, sótano y planta baja con desván y terreno a huerta que rodea el edificio por todos sus vientos y mide 8 áreas y 5,5 centiáreas. Linda: Frente o Este, con carretera concejil, y por el resto, con Real Compañía Asturiana de Minas y Eusebio Manuel Peral Eresta. Valorada en 2.050.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo subasta será el valor dado al inmueble objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el 20% del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante o rematantes, el resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o antes de la aprobación del mismo; los títulos de propiedad obran en el juicio para ser examinados por los licitadores, y la titulación a favor del rematante o rematantes, así como los gastos e impuestos que originen la transmisión, serán de cargo del rematante, aceptando como bastante dicha titulación, sin derecho a exigir ninguna otra; no aparecen cargas inscritas sobre el inmueble, pudiendo examinar los licitadores certificación registral expedida al efecto y las que pudieran resultar el rematante las acepta, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin

deducción alguna del precio del remate.

Dado en Torrelavega, 5 de noviembre de 1982.—El juez, Andrés Díez-Astráin Rodrigo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, bajo el número 249/80, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de José Vidal de la Peña, S. A., contra don Ricardo Barquín Cantera, en lo que en proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 y término de ocho días, los bienes embargados al demandado para responder de la cantidad reclamada y costas y gastos.

Bienes embargados objeto de subasta

Un camión, marca «Scania», matrícula S-8.993-C, tasado pericialmente en 1.600.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, y los licitadores, para tomar parte en la misma, tendrán que depositar sobre la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100, por lo menos del precio del bien embargado, y previniéndoles que sin dicho requisito no podrán tomar parte en la misma, la que tendrá lugar el próximo día 7 de diciembre del año en curso, a las doce horas.

Dado en Santander a 9 de noviembre de 1982.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 556/75 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial Seguridad Social como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa José María de Cos Salas, con domicilio en La Mahilla-Selores (Cabuérniga), de esta provincia, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de la misma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

1. Rústica.—Prado, en el sitio del Misiego, don Santiago Mazo, término de Selores, de 436,60 áreas. Inscrita al libro 35, folio 131, finca 5.144. Valorada en 7.330.970 pesetas.

2. Rústica.—Prado o erial, al sitio de La Cotera, pueblo de Selores, de 250,59 áreas. Inscrita al libro 41, folio 6, finca 5.221.

Valorada en 4.207.667 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sites en esta capital, calle Valli-ciergo, 8, se ha señalado las 9,30 horas del 15 de diciembre de 1982.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como

mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 11.538.637 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa si la naturaleza de los mismos lo permitiera.

Dado en Santander a 8 de noviembre de 1982.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 2.718

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

Subasta para contratar la adjudicación de las obras de pavimentación de la carretera de Ris (desde la finca de los señores Arnaiz hasta el cruce de las dunas).

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1982, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto del contrato.—Es la adjudicación, mediante subasta, de las obras consistentes en asfaltado y apisonado de la carretera de Ris, desde la finca de los señores Arnaiz hasta el cruce de las dunas.

2. Tipo de licitación.—Dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

3. Plazo.—Las obras quedarán terminadas en el plazo de dos meses, contados a partir de la adjudicación definitiva.

4. Pagos.—Los pagos se realizarán mediante la correspondiente

certificación de obras debidamente suscrita por los servios técnicos municipales.

5. Documentación.—El presupuesto y documentación de este expediente estará de manifiesto en las oficinas municipales, de las nueve a las trece horas del día, hasta el día en que tenga lugar la apertura de plicas. El pliego de condiciones estará expuesto al público, durante el plazo de ocho días.

6. Garantía provisional.—Para participar en la subasta será del 2 por 100 del tipo de licitación total; la garantía definitiva será del 4 por 100 del tipo de licitación.

7. Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., D. N. I. núm..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de adjudicación de las obras de pavimentación de la carretera de Ris (desde la finca de los señores de Arnaiz hasta el cruce de las dunas), anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., y «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja en el tipo de licitación de... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

... a... de ... de 1982.

El licitador.

8. Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

9. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Noja, a las

trece horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o «Boletín Oficial del Estado».

Noja, octubre de 1982.—El alcalde, Hilario Clavero Carriedo.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Anuncio de subasta

Objeto.—Tercera fase de la red de distribución de aguas a Castañeda.

Tipo.—4.540.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, de 100.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación:

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Castañeda el de don..., calle de... número... (para los domiciliados fuera de Castañeda).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento de Castañeda (Cantabria), dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horas de diez a catorce.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento de Castañeda; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Castañeda a 11 de noviembre de 1982.—El alcalde, Francisco Palazuelos Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas al barrio de Arroyo.

Tipo.—Seis millones de pesetas.

Plazo de ejecución. — Cuatro meses.

Garantías.—La provisional será de 120.000 pesetas; la definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., en nombre propio (o en representación de..., con domicilio en...), se compromete a ejecutar las obras de construcción del «abastecimiento de aguas al barrio de Arroyo», con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra), pesetas.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y demás documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas.—A las trece y treinta horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, en el despacho de la Alcaldía.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la subasta, procediéndose a nuevo anuncio.

Santillana del Mar a 9 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio número 233/82, a instancia de doña Inocencia Ruiz Montañés, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Santander, La Pereda, 16-1.º, representada por el procurador señor González Morales, contra don Mariano Avila Gasteri, mayor de edad, y en situación de rebeldía e ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «En la ciudad de Santander a 11 de septiembre de 1982. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos sobre demanda de divorcio tramitados en este Juzgado a instancia de doña Inocencia Ruiz Montañés, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el procurador don Juan Antonio González Morales y dirigida por el letrado don Esteban Ortega Rivas, contra don Mariano Avila Gasteri, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, en situación de rebeldía por su no comparecencia en los autos,

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador don Juan Antonio González Morales, en nombre y representación de doña Inocencia Ruiz Montañés, dirigida por el letrado don Esteban Ortega Rivas, contra don Mariano Avila Gaste-

ri, en situación de rebeldía, debía decretar y decretaba la disolución del matrimonio contraído por los litigantes el 5 de junio de 1942, todo ello sin hacer expresa condena en costas. Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía del demandado, le será notificada a éste en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado en situación de rebeldía y en signorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto.

Dado en Santander a 14 de octubre de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, en el juicio de tercería de dominio número 499-82, que en este Juzgado se sigue a instancia de don Carlos Gómez Gómez, representado por el procurador señor Llanos García, contra otros y don Félix Palazuelos Zorrilla, don José Gómez Gómez y la sociedad «Construcciones Forma, G. S. L.», con domicilio en Santander, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados para que, en el término de veinte días, comparezcan en autos y contesten la demanda; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 13 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez

de primera instancia número tres de Santander, en los autos del juicio de mayor cuantía 449-1982, seguido a instancia de doña María Amo del Campo y otros, contra otros y doña María Manuela Amo Carralde, mayor de edad, casada, sobre división de comunidad, y desconociéndose el actual domicilio de dicha demandada, se le emplaza para que, en el improrrogable término de nueve días a partir del siguiente en que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en estos autos personándose en forma.

Santander a 5 de octubre de 1982. — El secretario, accidental (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado - juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad «Candina, S. A.», con domicilio en esta ciudad, avenida de Candina, número 16, representada por el procurador señor Bolado Madrazo, habiéndose designado interventores de la misma a don Gad de la Fuente Rueda, don Ignacio Echevarría Gil y a un representante del «Banco de Bilbao», en representación de los acreedores, lo que se hace saber a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Santander a 8 de octubre de 1982.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Torrelavega y partido, en prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 23 de octubre de 1982. Vistos por el señor don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña, en prórroga de jurisdicción al Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y partido, los autos de juicio declarativo incidental 661/82, sobre divorcio matrimonial, promovido por doña María Luisa Toyos Rivero, mayor de edad, casada, empleada y vecina de esta ciudad, representada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, defendida por el letrado don José Pelayo Mesones, contra el esposo de aquélla, don José Quevedo Fernández, mayor de edad, productor y vecino de Santander, con domicilio desconocido, declarado en rebeldía, y con intervención del Ministerio Fiscal, representado por el fiscal de distrito de esta población.

Fallo: Que estimando la demanda, debo decretar como decreto el divorcio del matrimonio compuesto por la demandante doña María Luisa Toyos Rivero y el demandado don José Quevedo Fernández, así como la disolución y liquidación de la sociedad legal de gananciales que los mismos tenían formada, teniendo cada uno de ellos el dominio y administración de los bienes propios y de aquellos que puedan corresponderles en esa disolución y liquidación, si existieren, y sin que proceda fijar pensión alimenticia en favor de ninguno de los dos cónyuges y a cargo del otro; no haciendo especial imposición de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado por edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en estrados del Juzgado, y firme la misma, procédase a su anotación al margen de la inscripción del matrimonio de los litigantes, que aparece en el Registro Civil de Torrelavega.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Díez-Astraín. (Rubricado).

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación al de-

mandado, se expide este edicto, en Torrelavega a 23 de octubre de 1982.—El juez, Andrés Díez-Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, juez de primera instancia, en prórroga de jurisdicción, de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 13 de octubre de 1982. Vistos por el señor don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña, en prórroga de jurisdicción al Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y partido, los autos de juicio declarativo 301/82, sobre divorcio matrimonial, promovido por don Sisebuto Alonso Arenal, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Miengo, representado por el procurador don José María del Vigo Martínez, defendido por el letrado don Emilio de Mier Pérez, contra la esposa de aquél, doña María Olimpia Corral Porras, mayor de edad, empleada de hogar, vecina de París (Francia), declarada en rebeldía.

Fallo: Que, estimando la demanda, debo decretar como decreto el divorcio del matrimonio compuesto por el demandante don Sisebuto Alonso Arenal y la demandada doña María Olimpia Corral Porras, así como la disolución y liquidación de la sociedad legal de gananciales, que los mismos tienen formada, teniendo cada uno de ellos el dominio y administración de los bienes propios y de aquellos que puedan corresponderles en esa disolución y liquidación, si existieren, y sin que proceda fijar pensión alimenticia en favor de ninguno de los dos cónyuges y a cargo del otro, y sin hacer especial imposición de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a la demandada en estrados del Juzgado y por medio de edicto que se

publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», a no ser que se solicite su notificación personal. Firme esta resolución, procédase a su anotación marginal en la inscripción del matrimonio de los litigantes, que aparece en el Registro Civil de Miengo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Andrés Díez-Astraín. (Rubricado). Se publicó en mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a la demandada, se expide este edicto, en Torrelavega a 13 de octubre de 1982.—El juez, Andrés Díez-Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

Don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 1.078/82, por presunto delito de imprudencia, habiéndose dictado en el día de hoy providencia ordenando la citación a través del «Boletín Oficial de Cantabria» del súbdito francés don Jean Francis Convert, el cual deberá comparecer en este Juzgado a prestar declaración y derivadas; sirviendo la publicación del presente edicto como ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Torrelavega a 6 de octubre de 1982.—El juez de instrucción, Andrés Díez-Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

2.504

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos del juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 82/82, por daños en accidente de circulación, cito en forma legal a Jean Noel Nouaux, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas por daños en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Potes, a las doce horas del día 30 de noviembre actual, y a la vez le entero del contenido del Decreto de 21 de noviembre de 1952; se le aper-

cibe que, de no concurrir, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Potes a 9 de noviembre de 1982. El secretario, V. Cuevas.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio de faltas número 1.707/81, sobre lesiones y daños colisión, cito en forma legal al lesionado Salvador López Izquierdo, actualmente en ignorado paradero, para que el día 30 de noviembre, a las nueve treinta horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio y ser reconocido por el médico forense; y a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 13 de octubre de 1982.—El secretario (ilegible).

2.645

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de concurso de méritos, una plaza de viceinterventor, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso de méritos, de una plaza de viceinterventor, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, clasificada en el nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, con unos emolumentos básicos de 949.200 pesetas anuales, trienios y demás gratificaciones concedidas con carácter general por este Excmo.

Ayuntamiento a los funcionarios de dicho Cuerpo.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para optar a la plaza será requisito indispensable pertenecer al Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local y no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Incompatibilidades del cargo.—Además de las incompatibilidades específicas establecidas para el cargo en la legislación vigente, quien resulte nombrado dedicará su actividad profesional al Excmo. Ayuntamiento, siendo incompatible el ejercicio de su cargo con el de la abogacía o cualquier otra profesión jurídica o mercantil.

Cuarta. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria publicado en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de mil pesetas en concepto de derechos de examen. Asimismo, deberán indicar la edad, estado, naturaleza, domicilio, número y fecha de expedición del Documento Nacional de Identidad, así como los méritos que aleguen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De conformidad con las normas vigentes en materia de oposiciones y concursos, no será necesario para concurrir a la plaza la pre-

sentación de documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas, bastando la declaración jurada de ostentarlas y especificando de manera especial los datos de fecha de ingreso en el Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local y categoría, en su caso, número de escalafón, servicios prestados y plazas desempeñadas.

No obstante, y a los efectos de justificación de méritos ante el Tribunal del concurso, el tiempo de servicios prestados que no conste en el escalafón del Cuerpo y la concurrencia de circunstancias determinantes de méritos de apreciación discrecional y conjunta, habrá de probarse documentalmente antes de expirar el plazo de treinta días para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso.

Quinta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 2.º, 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará integrado, conforme determina el artículo 235 del Reglamento General de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el I. E. A. L.

El secretario de la Corporación.

El interventor de este Ayuntamiento.

El jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o abogado del Estado en quien delegue.

Un representante de la Dirección General de Administración Local o, en su caso, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integran el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Méritos y deméritos. Los méritos y deméritos que se tendrán en cuenta para la resolución del concurso serán los siguientes:

a) Méritos de carácter general. Serán los reconocidos en el escalafón cerrado al 30 de septiembre de 1981, con arreglo a lo dispuesto en Resolución de 29 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 272, de 13-11-81).

b) Méritos de apreciación discrecional y conjunta. El Tribunal apreciará, discrecional y conjuntamente, los méritos que, en relación con la Administración Local y sin estar incluidos en la tabla de valoración a que hace referencia el apartado anterior, sean exponente de una mayor aptitud y eficiencia del concursante, en relación con el desempeño de la plaza objeto del concurso, considerándose como tales los que resulten de su historial administrativo, principalmente en orden a importancia y características de las desempeñadas anteriormente, trabajos y estudios realizados por el concursante, especialización en determinadas materias, etc., sin que la calificación global de estos méritos pueda rebasar de dos puntos.

c) Deméritos. Serán de aplicación los de la tabla aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

El Tribunal, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los concursantes, convocará a los tres aspirantes que hayan alcanzado las mayores puntuaciones, por orden de éstas, para celebrar una entrevista personal, que versará sobre sus cualidades profesionales, experiencias y formación jurídica, pudiendo el Tribunal asignar discrecionalmente a quien estime sea acreedor hasta un punto.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará los nombres de los tres concursantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, por orden de éstas, para que el Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, como máximo, nombre discrecionalmente de entre los mismos al que estime oportuno (utilizándose, en consecuencia, igual sistema que para nombramientos de secretarios, interventores y depositarios por la Dirección General de Administración Local).

Si transcurriese dicho plazo sin efectuar nombramiento, se entenderá anulada y sin efecto la convocatoria.

La prueba documental de reunir los requisitos de capacidad para concursar habrá de aportarse por el concursante propuesto por el Tribunal en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento a su favor.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta en favor del concursante que siguiera en puntuación al primeramente propuesto.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no lo hiciera en el plazo señalado, sin

causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena. Ley reguladora del concurso de méritos.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso de méritos constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tiene consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los opositores en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se indicará el número del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se inserta la misma.

Santander, 13 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.222

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 del presente mes de noviembre, fue aprobada una operación de crédito por importe de cincuenta y cinco millones cien mil novecientos setenta y siete (55.100.977) pesetas con la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, con destino a la financiación parcial del presupuesto de inversiones, bajo las siguientes condiciones:

Amortización a 6 años.

Interés, 16 por 100 anual.

Comisión anual o de apertura, 0,50 por 100.

Quedar en garantía de la operación la participación del Ayuntamiento en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 170, párrafo 2,

se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Camargo, 15 de noviembre de 1982.—El alcalde, José María Bárcena Bolado.

En sesión del Ayuntamiento Pleno, en fecha 25 de septiembre de 1982, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/82 del presupuesto ordinario, haciéndose constar que si, transcurrido el plazo de quince días hábiles para formular reclamaciones no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderá automática y definitivamente aprobado, y habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que se hayan producido reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se publica el importe en que quedan los capítulos modificados.

Estado de gastos

Capítulo I.—74.268.298 pesetas.

Capítulo II.—96.593.895 pesetas.

Capítulo III.—8.329.330 pesetas.

Capítulo VIII.—1.799.700 pesetas

tas

Total gastos, 180.991.223 pesetas.

Camargo, 10 de noviembre de 1982.—El alcalde, José María Bárcena Bolado.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

EDICTO

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público por término de quince días y ocho más la cuenta general del presupuesto ordinario municipal y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1981, al objeto de oír reclamaciones.

Campoo de Yuso a 5 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.717

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de modificación de créditos número uno dentro del

vigente presupuesto ordinario de 1981 y con cargo al superávit del ejercicio de 1981, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular al respecto del mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Campoo de Yuso a 5 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.716

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Queda expuesto al público, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley del Suelo, el avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para el término municipal de Arenas de Iguña. Durante el plazo de sesenta días podrán formularse sugerencias y alternativas a las mismas en las oficinas de este Ayuntamiento.

En Arenas de Iguña a 6 de noviembre de 1982.—El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Julio Bilbao Andrea se ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería y ebanistería en la finca número 117 de la calle Campuzano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 5 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

2.669

AYUNTAMIENTO DE POTES

EDICTO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 12.595.914.

B) Operaciones de capital:

6.—Enajenación de inversiones reales, 4.100.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 8.123.986 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 5.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 29.820.000 pesetas.

GASTOS

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, pesetas 29.820.000.

Total gastos, 29.820.000 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Potes a 4 de noviembre de 1982.
El presidente (ilegible). 2.722

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo encuadrada en el subgrupo de auxiliares.

ADMITIDOS

1.—Aguado González, Antonio.
2.—Algorri Mier, María Concepción.

3.—Algorri Mier, María Yolanda.

4.—Alonso Herrero, José Antonio.

5.—Arce Alonso, María Begoña.

6.—Alvaro Calavia, María Isabel.

7.—Vadala Marcano, Magdalena.

8.—Bedia Miguel, María Isabel.

9.—Berlanga Navarro, María José.

10.—Cagigas Fernández, María Fe.

11.—Castañeda Campo, Amador.

12.—Castillo Manrique, María del Carmen.

13.—Castillo Urquijo, José Luis.

14.—Ceballos San Emeterio, Antonio.

15.—Collantes González, Esperanza.

16.—Cuevas Iglesias, María del Mar.

17.—Díaz Sañudo, Manuel.

18.—Diestro Llaneza, María Dolores.

19.—Fernández Díez, Pedro Luis.

20.—Fernández Duro, Carmen María.

21.—Fernández Lorenzo, Concepción.

22.—Galván Girón, Jesús Javier.

23.—Galván Girón, María del Sol.

24.—García Díaz, María Almudena.

25.—García Ibáñez, Agapito.

26.—García Ibaseta, Isabel.

27.—García Miguel, Delfina.

28.—Gómez Gandarillas, Domingo.

29.—Gómez Tejera, María Angeles.

30.—González Gutiérrez, María Fe.

31.—González Pérez, Hilario.

32.—Gutiérrez Fernández, María del Carmen.

33.—Gutiérrez González, Alejandro José.

34.—Herrera González, Gumerinda.

35.—Iglesias Salas, María de los Angeles.

36.—Lanza Comeaux, Lucas R.

37.—Lastra Salcines, María Melia.

38.—Lavín Menéndez, Elvira.

39.—Lobeto Santoveña, Julio.

40.—Marcano Polanco, Jerónimo.

41.—Mateu Bargas, María Begoña.

42.—Mazón Gómez, María del Carmen.

43.—Meana Hoyuela, Ana María.

44.—Merino Jiménez, María Elisa.

45.—Merino Velasco, Julio.

46.—Mirones Martínez, Teresa.

47.—Morales Setién, Jesús Agustín.

48.—Orduña Bescoaechea, Ana María.

49.—Palacio Torre, Dámaso Felipe.

50.—Pando Pérez, José.

51.—Pardo Riaño, María Elsa.

52.—Parra Vázquez, Mercedes.

53.—Paz Ramos, José Luis.

54.—Peral Herrera, María Asunción.

55.—Pereda Saiz, Yolanda.

56.—Pérez Carballo, María Aquilina.

57.—Portilla Vélez, Manuela.

58.—Puente Fuentevilla, María Luisa.

59.—Quintana Fernández, Teresa.

60.—Ramírez Velasco, Miguel.

61.—Rodríguez Cimiano, Gema.

62.—Rubiales Barrionuevo, Belén.

63.—Ruiz Soto, María Dolores.

64.—Saiz Silió, Esther.

65.—Sampedro Cueto, Luz Esther.

66.—Santamaría Blanco, Miguel Angel.

67.—Sobrino Guadilla, María Julia.

68.—Terán Hoyos, José Ignacio.

69.—Tresgallo Rumoroso, María Virgilia.

70.—Urbistondo de la Fuente, Rosario.

71.—Vallejo Cabria, María Luz.

72.—Velar Leal, Miguel.

73.—Villar Esnal, Carmen.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 30 de octubre de 1982.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de 3 de septiembre, que modifica la ordenanza fiscal que regula las tasas por prestación del servicio de recogida de basuras y alcantarillado y depuración de aguas residuales, se entiende aprobado el acuerdo en sus propios términos, que son:

Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras:

Villa de Suances

Por viviendas particulares, 150 pesetas al mes.

Establecimientos, 750 pesetas al mes.

Por segunda actividad, 50 por 100 de aumento.

Hoteles y residencias, 30 pesetas plaza recargo.

Hinojedo, Cortiguera y Tagle

Viviendas, 110 pesetas al mes.

Establecimientos, 560 pesetas al mes.

Segunda actividad, 50 por 100 de aumento.

Tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales: 300 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40/81.

Suances a 5 de noviembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada en fecha 29 de octubre de 1982, acordó aprobar el proyecto de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 14.250.000, cuyas características, en extracto, son las siguientes:

Capital: 14.250.000 pesetas.

Interés anual: 11 por 100.

Comisión: 0,40 por 100.

Plazo de amortización: 9.000.000 de pesetas, a reembolsar en doce años; 5.250.000 pesetas restantes, en catorce años.

Amortización anual conjunta: 2.269.706,77 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170,2 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Vicente de la Barquera a 4 de noviembre de 1982.—El alcalde, Isaac Aja Muela. 2.693

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

EDICTO

Tramitándose en esta Administración municipal expediente relativo a la cesión gratuita de bienes de propios a la iglesia parroquial de Arredondo, destinados a la ampliación de los cementerios de Bustablado y Arredondo, se expone al público, durante quince días, a efectos de examen y, en su caso, reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 96 del Reglamento de Bienes.

Arredondo a 30 de octubre de 1982.—El alcalde-presidente, Angel Rueda Lavín. 2.671

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Ruente, número 1.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

A plazo: 11.639; y

A la vista: 65.148, 82.609, 90.707, 136.140, 141.640, 145.003,

160.094 y 168.300 de Oficina Principal.

A plazo: 1.802 de Urbana Número 4.

A la vista: 2.086, 5.648, 6.485 y 6.979 de Urbana Número 6.

Idem: 5.286 de Urbana Número 8.

Idem: 3.016 de Urbana Número 13.

Idem: 166 de La Cavada.

Idem: 473 de Liendo.

Idem: 1.212 de Monte.

Idem: 5.540 de Peñacastillo.

Idem: 3.440 y 5.740 de Potes.

Idem: 5.135, 8.642 y 15.019 de Reinosa.

Idem: 778 de San Vicente de la Barquera.

Idem: 2.801 y 26.899 de Torrelavega Número 1.

Idem: 409 de Torrelavega Número 5.

Santander, 6 de noviembre de 1982.—Por la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» (ilegible).

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

La «Caja Rural Provincial, Sdad. Coop. de Santander», comunica el extravío de la libreta de ahorros número 000-1-12.938-7, a nombre de don Julián Ramón Quintana González, D. N. I. n.º 13.894.739, y domicilio en barrio Bolado, 98, A, lo que anuncia a los efectos oportunos.

Santander, 19 de octubre de 1982.—Por la «Caja Rural Provincial» (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	